



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

de Marzo de mill setecientos cincuenta y quatro, y primer día
Abril de mill setecientos cincuenta y siete, quetata
sobre los Cavildos y funciones de Iglesia, y que dos partes
de estos Actos deben ganax los Cavalleros Capitulares
para entrar en las suertes que acostumbra hazer este
Ayuntamiento en los Cavildos de Elecciones de S^{ta} Juan,
y Diputación de Millones; Y a de veinte y siete de Julio
de mill setecientos sesenta y quatro, En la que se manda á
el Sr. Corregidor, o Alcalde Mayor de esta Ciudad, en
traven en esta suerte de Millones los Recondos que hu
bieren avistado a las otras terrenales partes de dho. Cavildos
y funciones, segun estava determinado, guardando lo
resuelto en las d^{has} Provisiones; Y tambien lo que se
prohibiendole en otra de veinte y cinco de Noviembre de
mill setecientos treinta y siete, de que los Recondos
que fueren Oficiales de Milicias estan obligados á asistir
á los Ayuntamientos, y sus funciones la mayor parte del año
á excepcion de quatro Meses que se le conceden en cada uno de
ausencia, ó falta, y no mas, por considerax este término como

